DEPARTAMENTO DE MERCADOS

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 07-Agosto-2015

CLAVE: SEM000726
FOLIO TRÁMITE: 58,552

NOMBRE: ORTEGA RAMIREZ ARMANDO
UBICACIÓN: HIDALGO EXTERIOR: 564 INTERIOR:
COLONIA: LOS ALTOS
CALLE CRUCE 1: AVENIDA DEL PARQUE
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS Y TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

TT2084355

IMPORTE MT2: $ 2.81 mts.
DIAS AMPARADOS: 131 IMPORTE: $736.22
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2014 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2014

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	05:00:58 p	VIERNES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	05:00:58 p
MARTES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	05:00:58 p	SABADO	SI	DE:	09:30:57 a	A:	05:00:58 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	09:30:57 a	A:	05:00:58 p
JUEVES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	05:00:58 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 79-I-C

AUTORIZA
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
ORTEGA RAMIREZ ARMANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 20 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes [illegible]

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, será causa a la no renovación del permiso provisional.

tlaquepaque.gob.mx
Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Tel. 1057.6000

090 GRACIELA VILLANUEVA RODRIGUEZ